

Complementa Modelo Contable Reintegro Pagos en Exceso

Materia : Comunica complemento sobre modelo contable de reintegro pago en exceso

Fecha : Junio 2026

I.- Antecedentes

En relación con el registro de Notas de Crédito asociadas a Documentos Tributarios Electrónicos contenidos en el Flujo de Plataforma de Pagos Automáticos, y la regulación de los pagos en exceso, se libera mantención que busca complementar el modelo contable instruido por la Dirección de Presupuestos mediante Oficio Circular N° 18 de abril del año 2023 por concepto de reintegros por pagos de facturas a proveedores, el cual fue señalado en el punto 3.3.b- de la guía de Usuario Reintegro Pagos en Exceso de Noviembre 2023, el cual se transcribe a continuación.

3.3.- Para la completitud de la regularización presupuestaria y contable, el Servicio debe ingresar registros manuales conforme a lo señalado en Oficio Circular DIPRES N° 18, en lo que respecta al reconocimiento presupuestario, esto es:

a. Para el caso de los pagos duplicados, el reconocimiento de las operaciones para percibir el derecho es mediante la utilización del concepto presupuestario 08.99.202 Ingresos por Cobro de Pagos Duplicados, y los reintegros al Fisco que se realicen deberán ser devengados presupuestariamente por el Servicio en el concepto presupuestario 25.99.202 Íntegros por Cobro de Pagos Duplicados.

b. Para el caso de los pagos en exceso producidos por notas de créditos, el reconocimiento de las operaciones para percibir el derecho es mediante la utilización del concepto presupuestario 08.99.201 Ingresos por Cobro de Pagos en Exceso, y los reintegros al Fisco que se realicen deberán ser devengados presupuestariamente por el Servicio en el concepto presupuestario 25.99.201 Íntegros por Cobro de Pagos en Exceso.

A partir de lo anterior, se detalla el siguiente complemento para aplicativo SIGFE 2.0.-

II.- Descripción de la Mantención – Aplica Exclusivamente a DTE adscritos a Flujo de Pago automático.

2.1.- En materia de Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) con Ordenes de Pago en estado Finalizado, cuando se aplique una Nota de crédito a un DTE, aplicativo complementará el actual proceso de pago en exceso con la creación de un devengo de ingreso y asiento automático en estado aprobado, con las siguientes características:

- a. Título y Descripción: Devengo automático Reintegro pago en exceso (Rut y nombre proveedor)
- b. Tipo de Presupuesto: Ingreso
- c. Tipo de Documento: Reintegro Pago Automático
- d. Principal: Rut del Proveedor
- e. Requerimiento: Asociado al concepto presupuestario 08.99.201, en caso de no existir generara RP automático.
- f. Numero Documento: Numero documento DTE original más número documento NC (Ejemplo: 25-28)
- g. Fecha Documento: Fecha calendario del devengo
- h. Concepto Presupuestario: 08.99.201 Ingresos por Cobro de Pagos en Exceso.
- i. Fecha Cumplimiento: 31/12/20XX
- j. Usuario generado y aprobador: InterPPC
- k. Conformación Asiento - Cuentas Contables:

Cuenta Contable	Monto Debe	Monto Haber
115.08 Cuenta por Cobrar – Otros ingresos Corrientes	100.000	
461.04.91 Ingresos por Cobro de Pagos en Exceso		100.000

2.2.- Para generar el Devengo Presupuestario y asiento automático descrito anteriormente, aplicativo debe buscar y seleccionar un requerimiento de ingreso asociado al concepto presupuestario 08.99.201. En caso de NO existir requerimiento de ingreso, este requerimiento se generará automáticamente en estado aprobado, con las siguientes características:

- a. Título y Descripción: Requerimiento automático Ingreso Reintegro pago en exceso concepto 0899201
- b. Periodo de Operación: Periodo abierto – año en curso
- c. Tipo de Demanda: Ley de Presupuestos.
- d. Concepto: 08.99.201 Ingresos por Cobro de Pagos en Exceso.